

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 1 de 22

Teapa, Tab., agosto 25 de 2023

C. ELVIA SARAHY ACOSTA CHACON (Persona física)
“ESTACIÓN DE CARBURACIÓN AHÍ LO VES TÚ”

Con domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle Carlos Ramos No. 222-B, Colonia Centro,

Municipio de Teapa, Tabasco.

Tel. 9931903082

Correo: pro_nipe@hotmail.com

Presente.

Visto para resolver el expediente al rubro en el que se integra el procedimiento de Evaluación en materia de Impacto Ambiental para el proyecto denominado: “*Estación de Carburación de gas L.P., Ahí lo ves Tú*”, (Proyecto), promovido por la C. Elvia Sarahy Acosta Chacón, (PROMOVENTE); en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y

RESULTANDO

- I. Que el **PROMOVENTE** ingresó el Informe Preventivo (**Estudio**) del **PROYECTO** ante esta **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable (Dirección)**, el día nueve de junio del año dos mil veintitrés, para su correspondiente Evaluación y Resolución en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que el **ESTUDIO** fue elaborado por el Gestor Ambiental: **ECOTECNOLOGIAS PAX, S.A. DE C.V.**, con autorización vigente emitida por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático No. **SBSCC-AUT-PJC-024-2023** para la elaboración de estudios de impacto ambiental, quien asume la responsabilidad de la información contenida en el **ESTUDIO**; asimismo, mediante Carta Responsiva, el **PROMOVENTE** del **PROYECTO** y el responsable de la elaboración del **ESTUDIO**, se sujetan a lo establecido en el Artículo 289 del Código Penal en el Estado de Tabasco; informando el **PROMOVENTE** que el predio donde se desarrollará la obra referida, actualmente no registra conflicto legal.
- III. Que con fundamento en el Artículo 35, fracciones V, VI y VII del RPADS, presentó el **ESTUDIO** en esta **DIRECCIÓN**, con la siguiente información anexa:
 - a) Copia del **INE** del **PROMOVENTE**,
 - b) Copia del **RFC** del **PROMOVENTE**,
 - c) Copia de la **Constancia de Uso de Suelo** No. **DOOTSM-VU-US-070-2023**, emitida por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco,
 - d) Copia de la **Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial** No. **DOOTSM-VU-AN-090-2023** emitida por la **Dirección de Obras, Ordenamiento**

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 2 de 22

Territorial y Servicios Municipales dl H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco,

- e) *Copia del INE del responsable técnico,*
- f) *Copia de la autorización emitida por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático No. SBSCC-AUT-PJC-024-2023, para la elaboración de estudios de impacto ambiental,*
- g) *Copia de los planos:*
 - a. *General del predio,*
 - b. *Estructural EST-1*
 - c. *Hidrosanitario IHS-1*
 - d. *Hidrosanitario IHS-2,*
 - e. *Eléctrico IE-1*

IV. Que el **PROMOVENTE** conforme a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, realizó el pago de derecho con número de serie y folio: H 37585, para lo cual exhibe copia de la factura emitida por el H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco.

V. Que con fundamento en el Artículo 36 del RPADS, esta Dirección integró el expediente N° DPADS-CGRA-034-2023, el quince de junio del dos mil veintitrés, para el **PROYECTO** que nos ocupa.

CONSIDERANDO

- I. Que la Guía para la elaboración del **ESTUDIO**, que se somete a evaluación, incluye la “*Descripción de las obras o actividades*” y las “*Medidas de Prevención y Mitigación*”; por lo cual, una vez analizada la información presentada se tienen las siguientes características:

Descripción de las etapas del proyecto y su evaluación.

Etapas de preparación del sitio

Etapas de preparación del sitio del proyecto

Preparación del sitio												
Actividades	Primer año (Meses)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Limpieza del sitio												
Levantamiento topográfico												
Trazo y nivelación												
Rellenos y compactación												

Fuente: elaboración propia.

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 3 de 22

La empresa encargada de la construcción delimitará en un principio el polígono que ocupará la Estación de Gas L.P. para Carburación, con la finalidad de no invadir terrenos vecinos de propiedad privada.

La preparación del terreno consistirá principalmente en la formación de terraplenes y excavaciones para la cimentación. No habrá afectación significativa ya que la vegetación que se encuentra en el área es arbustiva.

- Trámites y autorizaciones del proyecto.

Para la instalación del proyecto, se deben obtener los permisos locales correspondientes a la factibilidad de uso de suelo emitido por el H. Ayuntamiento de Teapa, así como el convenio de expedición de Gas L.P. mediante estación de servicio con fin específico.

- **Instalación de obras provisionales con todos los servicios requeridos.**

Se instaló un almacén temporal para el resguardo del material de construcción, la cual se ubica dentro del predio, evitando invadir otras áreas de la empresa.

- **Traslado de la maquinaria y equipo de construcción.**

Se trasladará maquinaria, equipo de trabajo y material al predio destinado para la ejecución del proyecto.

La preparación del terreno consistió principalmente en la formación de terraplenes y excavaciones para la cimentación.

a) **Limpieza del sitio.**

Debido a las características del proyecto y su ubicación dentro de la zona rural de Teapa, Tabasco se requiere de quitar la vegetación ya que la existente es prácticamente es arbustiva, esta actividad se realizará de manera manual, los residuos vegetales serán picados y colocados en un sitio que no interfiera en el proyecto para su degradación e incorporación al suelo en donde se implementara las áreas verdes. No se permitirá la quema de los desechos vegetales y los sólidos que se encuentren en el sitio. Es importante mencionar que el sitio se mantiene limpio es decir se retira la vegetación arbustiva debido a que está abandonado y en ocasiones es usado como basurero por las personas, causando así una contaminación visual ambiental, posteriormente sale nuevamente la vegetación arbustiva misma que va a ser eliminada por la construcción de la estación de Servicio.

Para la construcción de la estación de servicio, será necesaria la remoción de toda la vegetación arbustiva que surge de nuevo después de una limpieza, se respetará un derecho de vía al frente y paralelo a la carretera. Cabe mencionar que el predio al igual que la zona donde se ubica las condiciones ambientales han sido modificadas principalmente vegetaciones, suelo y fauna silvestre. Adyacente al área existe vegetación que no serán afectadas solo se removerá la vegetación herbácea que cubre el

RESOLUCIÓN N° DPADS-CGRA-IP-06-2023

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 4 de 22

área después de que emerge de la limpieza para proceder al relleno y nivelación del predio.

b) Levantamiento topográfico

Una vez que el sitio este totalmente limpio, se iniciara con el levantamiento topográfico por el personal técnico capacitado y así poder lograr una buena nivelación del terreno y determinar el nivel del terreno y el volumen de relleno a utilizar para la compactación del terreno y obtener el nivel deseado para la construcción de las obras programadas de la estación de Gas.

c) Trazo y nivelación

Excavación por medios mecánicos hasta 2.0 metros de profundidad según mecánica de suelos, para los espacios que se proponen para la colocación de, área de equipamiento de la estación de Gas y el desplante para la cimentación.

Se realizará el trazo y la nivelación del área de proyecto (únicamente en donde se instalará la estación), se desplantará sobre terreno firme que tengan características físicas adecuadas, el suelo de desplante será compactado con un rodillo mecánico, la nivelación del terreno se realizará por medio de compensación del material existente.

d) Rellenos y compactación

Se consumirá material que se obtendrá de los sitios autorizados por la autoridad correspondiente, durante esta actividad se rociará el material con el propósito de reducir la emisión de partículas a la atmosfera; el relleno se realizará en toda la superficie del terreno, desde el paso vehicular, las aéreas de los tanques de almacenamiento de combustible. Es esta etapa se utilizará Transporte maquinaria al sitio de la obra, transporte de materiales de relleno al sitio del proyecto, tendido de material firme y riego con agua para mitigar la emisión de polvo a la atmosfera.

Etapas de construcción

En esta etapa se realizará la instalación de la placa de concreto hidráulica donde se pretende colocar el tanque de almacenamiento de Gas L.P., posteriormente se llevara a cabo la instalación de la infraestructura eléctrica e hidrosanitaria, se desarrollaran los trabajos de relleno y compactación en las áreas de almacenamiento e infraestructura hidrosanitaria, se procederá a realizar actividades de cimentación y colocación de vigas y trabes de acero reforzado, así como el desarrollo de la obra civil (oficina, baños, etc.).

Se construirá una bodega temporal para albergar materiales para la construcción y equipos tales como cemento, varillas, malla ciclónica, compactadora, pisón de mano, bomba de achique, y equipo de seguridad para los trabajadores y un almacén temporal que servirá para los residuos derivado del mantenimiento preventivo a maquinarias,.

RESOLUCIÓN N° DPADS-CGRA-IP-06-2023

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 5 de 22

Etapas de construcción del sitio del proyecto

Construcción													
Actividades	Primer año (Meses)												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Preparación del sitio													
Obra civil													
Instalaciones eléctricas													
Instalaciones hidrosanitarias													
Pavimentación													
Pinturas y acabados													
Siembra de pasto y ornatos													
Transporte de materiales													
Utilización de maquinaria pesada													
Almacenamiento de materiales													

Fuente: elaboración propia mediante información otorgada por la responsable del inmueble.

a) Obra civil

En esta actividad se llevó a cabo toda la infraestructura del sitio a construir el cual consistía en el diseño, planeación, investigación y estudio del proyecto.

b) Instalaciones eléctricas

Aquí se dispuso a colocar toda la instalación eléctrica detalladamente sin que hubiese ningún error y una vez colocada la instalación se procedió a revisar y verificar que funcionara de manera correcta, el cual primero se hizo un contrato ante la CFE para el suministro de energía eléctrica ya que este serviría en la etapa de construcción del sitio.

c) Instalaciones hidrosanitarias

En este apartado se colocaron todas las tuberías de agua potable que requirió el proyecto, el cual antes se procedió ante el H. ayuntamiento del municipio a solicitar un contrato de agua potable y así colocar las tuberías debidamente correctas.

RESOLUCIÓN N° DPADS-CGRA-IP-06-2023

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 6 de 22

d) Pavimentación

Se colocó todo el pavimento asfáltico que llevaría el inmueble, en algunos lugares se colocó pavimento rustico, en otros lisos y en el área de oficinas se colocó cerámica. Aquí se utilizó lo que es cemento en pipas por el tamaño del proyecto, cadenas, varillas, block, arena, grava y etc...

e) Pinturas y acabados

Una vez que se revisó que todas las instalaciones como paredes, pisos, techos e instalaciones tanto eléctricas como sanitarias estuvieran en perfectas condiciones, se procedió a darle color al inmueble. En esta etapa se ocuparon pinturas, brochas, rodillos, thinner, lijás, tambores entre otras cosas.

f) Siembra de pasto y ornatos

Ya que al realizar el proyecto se hizo una limpieza en el sitio y eso implicó quitar toda la fauna y vegetación que existía en el lugar, se procedió a colocar pasto y algunos ornatos para darle imagen un poco al sitio esperando que con el transcurso de los años y en la etapa de operación del sitio el pasto o vegetación natural valla tomando forma adecuada.

Requerimiento de energía

Se utilizaron moto generadores suministrados con gasolina para las actividades de soldadura y corte, mientras que la maquinaria pesada utilizó Diesel como combustible principal. Se evitó la quema de basura dentro del predio por motivos estipulados en el contrato con la constructora.

Requerimiento de agua

Se solicitaron servicios de abastecimiento de agua tratada a través de pipas para su distribución en el suelo y así evitar el excesivo levantamiento de partículas que pudieran afectar a la salud de los trabajadores y al entorno ecológico del predio.

Residuos generados

Los principales residuos generados en esta etapa comprenden de:

- Residuos sólidos urbanos: restos de comida, desechables como tenedores, platos y vaso, envases PET, cartón y envolturas de plástico.
- Residuos de manejo especial: excedentes de cemento portland, concreto triturado y excedentes de varillas de acero.
- Residuos peligrosos: sólidos impregnados, filtros de aceite, sobrantes de pinturas y disolventes.

RESOLUCIÓN N° DPADS-CGRA-IP-06-2023

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 7 de 22

**Distribución de las áreas que conforman el proyecto
Distribución de las áreas del proyecto**

Área	Superficie (M ²)
Oficina	4.00
Baño	2.28
Galera	41.72
Superficie libre	48.00
Total	16.00

Fuente: elaboración propia mediante los planos arquitectónicos del sitio.

Maquinarias y/o equipos a utilizar

La maquinaria a utilizar en la construcción de las distintas actividades de la obra, consiste en maquinaria pesada para nivelación y construcción de terracerías y pavimento. A continuación, se presenta la maquinaria que se utilizara:

Maquinarias y/o equipo a utilizar

Equipo utilizado en la fase de construcción			
Maquina	Cantidad	Tiempo operación (días)	Tipo de combustible
Moto conformadora	1	3 días	Diesel
Cargador frontal	1	3 días	Diesel
Vibro compactador	1	1 semana	Diesel
Camiones de volteo	4	1 semana	Gasolina
Vibrador para concreto	2	1 mes	Diesel
Retroexcavadora caterpillar	1	1 semana	Diesel

Fuente: elaboración propia mediante información otorgada por la responsable del inmueble.

Materiales a utilizar en la etapa

En esta etapa se emplearán materiales tradicionales utilizados en la construcción, tales como: cemento, arena, concreto, varilla, block de concreto, materiales de plomería y electricidad, pinturas y otros.

Lista de Materiales utilizados en la obra y una cantidad aproximada

Material	Unidad	Cantidad	Forma de transporte
Cemento	Ton	20	Flete a cargo del proveedor
Arena	M3	26	
Concreto	M3	20	
Varilla	Ton	5	
Block de concreto	Millar	30	
Malla ciclónica	M2	250	
Material de plomería	Lote	1	
Material eléctrico	Lote	1	

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 8 de 22

Pintura	Lote	1	
Acero estructural para montajes	Kg	4,000	

Fuente: elaboración propia mediante información otorgada por la responsable del inmueble.

Requerimiento de personal

El personal utilizado para la ejecución del proyecto dependerá del propio avance de la obra, sin embargo, como promedio se puede predecir que se ocuparan alrededor de 15 trabajadores con jornadas normales de 8 horas diarias durante los 8 meses estimados en la etapa de preparación y construcción.

Descripción de obras provisionales y servicios requeridos.

Dentro de las actividades consideradas en la etapa de construcción se contemplará la instalación de obras de apoyo temporal, las cuales serán provisionales durante las labores de acondicionamiento y construcción del sitio, comprendiendo lo siguiente:

- Almacén temporal de residuos: corresponde a la colocación de un área exclusiva para el resguardo de los contenedores de residuos que sean generados en el proyecto en las primeras etapas de desarrollo, el cual ocupará una superficie de 10x10 m de material desmontable para su fácil movilidad.
- Letreros de protección: se colocarán letreros alusivos a la protección del ambiente, que impidan la contaminación por agentes externos a este, distribuidos por toda la superficie del proyecto, en sitios estratégicos que puedan ser apreciables para el personal.
- Sanitarios portátiles: se emplearán sanitarios en relación con el número del personal presente en el sitio, siendo de 1:5, colocados en un punto estratégico para su uso, donde se solicitará la contratación del servicio a una empresa acreditada, ocupando una superficie temporal de 10 m².

Etapas de operación y mantenimiento

- Mantenimiento eléctrico:** Consiste en realizar inspecciones en el equipamiento eléctrico de cara a facilitar la detección de estos posibles problemas en su rendimiento, bien mediante acciones correctivas (respuesta a incidencias puntuales), bien preventivas (comprobaciones rutinarias con cierta periodicidad). Se recomienda realizar una vez al año en el mes que se está indicando en el diagrama.
- Mantenimiento estructural:** Es el trabajo realizado para mantener, restaurar o mejorar todas las instalaciones, es decir, cada parte de un edificio, sus servicios y alrededores a un estándar actualmente aceptable y para mantener la utilidad y el valor de la instalación. Se recomienda realiza 3 veces al año.

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 9 de 22

- c) **Generación de residuos:** Durante la etapa de operación y mantenimiento se generaran residuos todos los meses del año del tiempo que dure el proyecto, por lo cual se recomienda tener botes de basura y clasificarla si es que llegase a generar diferentes tipos de residuos (RSU, RME, RP) y en el caso sea solo RSU estos serán colocados a disposición del camión recolector municipal y si son RME O RP, estos se pondrán a disposición de un recolector privado externo que ofrezca servicios de almacenamiento, recolección y disposición final de residuos.
- d) **Entrada y salida de vehículos:** Esta actividad se tiene en mente tener todos los días ya que serían vehículos de clientes que llegan a la estación para que se le brinde el servicio de gas.
- e) **Almacenamiento de productos:** Esta actividad igual se tiene contemplada para realizarse todo lo días ya que por productos entendemos: productos de limpieza, llenado del tanque de Gas L.P., entre otros productos que se requieran en el inmueble.
- f) **Revisión de luminarias:** Se recomienda realizar esta actividad durante dos veces al año de acuerdo a lo marcado con el fin que nos ocurra fallas en cuanto a la iluminación del inmueble.
- g) **Revisión de instalación hidrosanitaria:** Se recomendará revisar estas instalaciones una vez al año para evitar que estén en mal estado y no exista algún defecto más grande que esta instalación pudiese ocasionar al inmueble.
- h) **Generación de agua residual tipo sanitaria:** Esta actividad se contempla todos los días ya que a diario se utilizará los baños para las necesidades fisiológicas de los empleados o personal que labora en el inmueble.
- i) **Limpieza de áreas verdes:** Esta actividad se contempla realizar 4 veces al año hasta que se termine la vida útil del proyecto, ya que a los alrededores del inmueble hay cierta maleza o vegetación que puede tener fauna nociva y es por eso que se recomienda realizar esto de manera periódica.

Diagrama de flujo de las actividades

La actividad o proceso del proyecto es la comercialización del Gas L.P., el cual consta de dos etapas, la primera se encarga del llenado del tanque de almacenamiento, por medio de una pipa de abastecimiento, siendo el procedimiento de la siguiente manera:

- La pipa se estaciona correctamente, calzando las llantas para evitar chispazos, enseguida se conecta la unidad a tierra, el operador tiene que verificar el porcentaje de Gas L.P. líquido a expender, se conecta la manguera y se procede a encender la bomba, sin dejar de vigilar el llenado, previendo no llenar más del

RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD: INFORME PREVENTIVO N° DPADS-CGRA-IP-06-2023

Página 10 de 22

90%. Después de terminar el llenado se desconectan tanto la manguera como la unidad a tierra, así como también se quitan las calzas, concluyendo la operación.



Diagrama de flujo de las actividades de la pipa al llenado del tanque.

Fuente: elaboración propia.

La segunda etapa consiste en el abastecimiento del Gas L.P. a los vehículos de clientes y a tanques domiciliarios domésticos, siendo el procedimiento de la siguiente forma:

- Se estaciona correctamente el vehículo apagando el motor, se calzan las llantas o se traslada el tanque domiciliario que lleve algún cliente y se conecta la unidad a tierra, luego se verifica el porcentaje de Gas L.P. líquido, además de checar que el medidor marque ceros; enseguida se enciende la bomba que proporciona el combustible, vigilando el llenado, cuidando no llenar más del 90%, concluyendo el llenado se desconectan la manguera y tierra, quitando las calzas, finalmente se procede a la impresión de la nota y cobro.



Diagrama de flujo de las actividades del llenado de Gas L.P. a clientes.

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 11 de 22

Maquinaria y/o equipos a utilizar

Equipo a utilizar en la fase de operación y mantenimiento			
Maquina	Cantidad	Especificaciones	Tiempo
Bomba	1	Motor eléctrico (esta estará ubicada dentro de la zona del tanque de almacenamiento).	
Tuberías y accesorios	Depende la longitud de la línea a colocar	Acero al alto carbono cedula 80 sin costura para alta presión no regulada, los accesorios roscados.	
Mangueras	4	Construidas con hule neopreno y doble malla de acero, resistentes al calor y a la acción del gas L.P.	
Extintores	2	PQS, CO2	

Maquinaria y/o equipo a utilizar en la etapa de operación

Fuente: elaboración propia mediante información otorgada por la responsable del inmueble.

Materiales y sustancias que se utilizaran

Lista de materiales a utilizar en la etapa de operación (aproximadamente)			
Material	Tipo	Volumen	Forma de transporte
Jabón	Líquido y en polvo	Kg	Depende del proveedor
Cloro	Líquido	Lt	
Tubos	acero	Pulgadas	
Equipo de protección personal	Casco, guatos, lentes, cubrebocas	Paquetes	
Artículos de limpieza	Escoba, trapeador	Unidad	

Tabla: Materiales y sustancias a utilizar en la etapa de operación

Fuente: elaboración propia mediante información otorgada por la responsable del inmueble.

Indicar los productos finales

- Tanque de almacenamiento de Gas L.P.
- Aguas residuales de tipo sanitarias que su destino final será la fosa séptica que se construirá en el predio.
- Residuos sólidos urbanos que serán dispuestos a disposición del camión recolector municipal que pase por la zona.
- Residuos de manejo especial y peligrosos que serán puestos a disposición final de una empresa privada externa.

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 12 de 22

Requerimiento de personal

El personal utilizado para la operación del inmueble dependerá en promedio se puede predecir que se ocuparan alrededor de 3 trabajadores con jornadas normales de 8 horas diarias durante la vida útil del proyecto.

Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo a utilizar

Se contempla un periodo de vida útil de 30 años en la etapa de operación de la estación de carburación de Gas L.P. En su operación y mantenimiento, la estación requiere, además de insumos propios de la administración como papelería, equipo de cómputo y oficinas, necesitará materiales para el manejo y almacenamiento de las mercancías, vehículos para el traslado de los productos a los diferentes canales de venta, además de uniformes de trabajo y equipo de protección personal para los trabajadores operativos.

El mantenimiento lo integran todas las actividades que se desarrollan en la estación de carburación para conservar en condiciones normales y óptimas de operación equipos e instalaciones (Tanque de almacenamiento, aires acondicionados, vehículos, diablitos, rampas, instalaciones eléctricas o estructurales, etc.), estas actividades se realizan de dos formas:

a) Mantenimiento preventivo: Son las actividades que se desarrollan para detectar y prevenir a tiempo cualquier desperfecto en equipos o instalaciones, sin interrumpir su operación o programando su reparación en días y horas de menor demanda.

b) Mantenimiento correctivo: Son las actividades que se desarrollan para sustituir algún equipo o instalación de acuerdo con el programa de mantenimiento, o por reparación o sustitución de los mismos por fallo repentino, en este caso, se interrumpe la operación.

Cada año se realizarán inspecciones por parte de Directores Responsables de Obra (DRO) para la evaluación de estructuras y que estas cumplan con los criterios de construcción y mantenimiento estipulados en Normas Oficiales Mexicanas, además de inspeccionar los tableros eléctricos para la protección de equipos y personal ante riesgos eléctricos. Los programas de operación y mantenimiento se ejecutarán de manera permanente durante el año con el fin de dar cumplimiento a las autoridades en materia de Protección Civil, Seguridad y Protección Ambiental.

Etapa de abandono

- a) ***Estimación de la vida útil del proyecto:*** Se contempla que el proyecto abarque una durabilidad de 10 años según la responsable del inmueble ELVIA SARAHY ACOSTA CHACON, el cual nos enfatizó que el predio donde se pretende construir su estación de carburación de Gas L.P., es un terreno que rentara así que por el momento tienen pesando esa cantidad de años, todo va depender de la señora que es propietaria del predio si lo decide seguir rentando o ella misma decida ya no continuar con el trato por asuntos personales.

RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
Nº DPADS-CGRA-IP-06-2023

Página 13 de 22

- b) **Desmantelamiento o reusó de la infraestructura:** Todo este proceso va depender de la durabilidad del proyecto ya que la responsable del inmueble pretende no ser solo 10 años como bien se menciona en este informe sino pretende sean más, pero en dado caso no ser así la infraestructura y todo el equipo utilizado para esta estación de carburación se pretenda llevar a otro lado y sacarle provecho a los equipos que se desmontaran en el predio aquí indicado.
- c) **Manejo y destino final de los materiales, equipos y residuos generados:** en esta etapa se pretende colocar un almacén temporal para los tipos de residuos que se generen en el proceso ya que estos pueden ser urbanos (papel, cartón o envases de plástico), de manejo especial (pilas, chatarra, o tubos de PVC) o peligrosos (Diesel, gasolina o aceites).

Los residuos urbanos pueden ser dispuestos por el camión recolector municipal que pase por la zona del predio y para los de manejo especial y peligrosos la responsable del inmueble debe contratar los servicios de una empresa privada externa que ofrezca los servicios de recolección, almacenamiento y disposición final de estos residuos.

Tabla. Medidas preventivas y de mitigación del sitio de proyecto

Impacto	Mitigación	Etapas en que afectara
Tierra	Dentro de este impacto, el factor más afectado por la construcción de la estación de carburación es el suelo entendido como la cubierta de material orgánica e inorgánica sustentadora de nutrientes para la flora. Su importancia reside en el hecho de que su ausencia implica la imposibilidad para el crecimiento de la flora. Aunque el suelo dentro de la estación de carburación queda completamente alterado, se tiene como medida de mitigación la reforestación de las áreas en los alrededores de la instalación con especies propias de la zona y con suficiente densidad para compensar el suelo y la flora removida.	Preparación del sitio, construcción y abandono
Agua	En este concepto se puede afirmar que el proyecto no tiene implicaciones significativas ya que este recurso solo se utiliza para usos de tipo doméstico, salvo el sistema contra incendio. Para evitar que haya posibilidades de contaminación sobre el suelo que, a su vez, incida, aunque después de un larguísimo tiempo, sobre los acuíferos, se tendrá la práctica de evitar derrames sobre el suelo desnudo. En lo que toca a la posible contaminación de las aguas superficiales, en época de lluvias, se deberán mantener limpios los pisos de cualquier mancha aceitosa.	Preparación del sitio y construcción

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 14 de 22

Impacto	Mitigación	Etapas en que afectara
Atmosfera	Se puede afirmar que el impacto de la estación de carburación resulta benéfico por la disminución de emisiones causada por el uso de combustibles que se combustiona más fácilmente que la gasolina. En este sentido, no será necesario adoptar alguna medida de mitigación. En lo que corresponde a las emisiones causadas por el surtimiento de combustible a los automotores, se tendrán aditamentos de llenado con especificaciones recientes que minimizan la cantidad de gas remanente en las pistolas de llenado; con ello se mitigan de manera importante, las emisiones de Gas L.P. a la atmosfera. Se recomienda realizar mantenimiento preventivo y una bitácora correspondiente para los diversos dispositivos de seguridad, colocados en puntos estratégicos de los siguientes equipos: conexiones de retorno, tuberías, sistema de recuperación de vapores, equipo de detección electrónica de fugas, entre otras. Deberá contar con un mantenimiento preventivo de los tanques de almacenamiento de Gas L.P., así como con una bitácora, donde se registre cualquier incidente que suceda.	Preparación del sitio y construcción
Flora	La flora de la zona será eliminada completamente al construirse la estación de carburación. En este sentido, el impacto será total y se considera que, desde el punto de vista de los ejemplares originales del área, las posibilidades de regeneración son nulas. Sin embargo, con el fin de mitigar la eliminación de una cierta cantidad de masa vegetal, se realizará la reforestación de las áreas externas de la cantidad de masa vegetal, se realizará la reforestación de las áreas externas de la estación de carburación utilizando especies propias de la región. Se buscará que la densidad sea significativa de tal forma que la compensación sea similar.	Preparación del sitio, construcción y operación y mantenimiento
Fauna	Es un hecho que la poca fauna que se encontraba en el terreno previo a la construcción de la planta será eliminada al limpiarse el terreno y realizarse las labores de urbanización. Este impacto se puede considerar inevitable para la fauna terrestre característica de la zona. Sin embargo, gran parte de la fauna total está constituida por aves que se han adaptado a las condiciones de vida de los poblados. Estos animales pueden seguir utilizando los espacios vacíos de la estación de carburación por lo que su construcción no ha implicado algún tipo de impacto perjudicial a las aves características del medio.	Preparación del sitio y construcción
Salud y seguridad	Observación de las Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaria de Trabajo y previsión Social, aplicables en su caso.	Todas las etapas del proyecto

RESOLUCIÓN N° DPADS-CGRA-IP-06-2023

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 15 de 22

Impacto	Mitigación	Etapas en que afectará
	Mantener visible y actualizado el plan de contingencias. Elaborar un estudio de riesgo ambiental, en el cual se detecten los riesgos potenciales estimando sus frecuencias y consecuencias, así mismo también evaluar las medidas adoptadas para disminuirlos. Mantener vigente el programa de capacitación continua para los empleados en materia de: combate de incendios (bitácora de mantenimiento y carga de extintores) y primeros auxilios, contar con un botiquín con el equipo y material necesario en caso de algún incidente.	

Fuente: elaboración propia basado en la caracterización ambiental del proyecto. *Extracto del Estudio.*

En apego a lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 1 y 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 2, fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículos 4 y 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 8 fracción III de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; Título Segundo, Capítulo V del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable (RPADS), del Municipio de Teapa, Tabasco; esta **DIRECCIÓN**, determina que es **competente para la revisión y análisis del presente PROYECTO**, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, y con fundamento en el **artículo 44 del RPADS**, determina que el **PROYECTO**, sometido a evaluación a través de este instrumento, **SE AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA**, por lo que el **PROMOVENTE** deberá **cumplir con lo señalado en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES** siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. La presente Resolución tendrá una vigencia de **11 meses**, para llevar a cabo la etapa de construcción del sitio del **PROYECTO**, de acuerdo con lo manifestado por el **PROMOVENTE**, plazo que empezará a contabilizarse a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, con la finalidad de contabilizar a partir del día hábil siguiente al de recepción del presente documento la vigencia señalada, quedando en firme lo manifestado y autorizado en la presente Resolución en materia de Impacto Ambiental Modalidad Informe Preventivo.

SEGUNDO. Con base al Artículo 4 del **RPADS**, de manera supletoria deberá sujetarse a lo establecido al Artículo 47, primer párrafo, del Reglamento de la LPAET, en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, el **PROMOVENTE**, deberá dar **aviso de inicio** a esta **DIRECCIÓN**, dentro de los **10 días hábiles** siguientes al inicio de actividades de construcción, así como también deberá dar **aviso de conclusión** de las actividades constructivas dentro de los **10 días hábiles** siguientes al término de estas, para que la **DIRECCIÓN**, pueda verificar el cumplimiento de las **CONDICIONANTES**

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 16 de 22

en materia de Impacto Ambiental establecidas y aplicables a esta etapa del **PROYECTO**.

En caso de suspensión, cese de operaciones o abandono del **PROYECTO**, el **PROMOVENTE** deberá dar aviso por escrito con **60 días hábiles** de anticipación a esta **DIRECCIÓN** para que determine lo conducente conforme a la Ley, el Reglamento en materia y otros ordenamientos legales aplicables.

TERCERO. Debido a la naturaleza del **PROYECTO**, la vida útil (etapa de operación) se sujetará a **50 años**; plazo que empezará a contabilizarse a partir de la recepción de la presente Resolución, quedando en firme lo manifestado en materia de Impacto Ambiental; de no ser así, será declarada su caducidad conforme al Artículo 271 de la LPAET.

CUARTO. Con base al Artículo 4 del **RPADS**, de manera supletoria deberá sujetarse a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de la LPAET, en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, donde señala que la presente **Resolución** se refiere a los **aspectos ambientales** de la obra y actividades descritas en el **CONSIDERANDO III** de esta Resolución; su vigencia no podrá exceder el tiempo propuesto por el **PROMOVENTE** para la ejecución y operación de las mismas.

QUINTO. Conforme lo señala el Artículo 44 último párrafo del **RPADS**, en caso de que el **PROMOVENTE** requiera que su autorización continúe vigente, **30 días naturales previos a la conclusión de la vigencia**, deberá solicitar la renovación de la autorización respectiva a esta **DIRECCIÓN**, acompañada del **informe de cumplimiento señalado en la primera condicionante de la presente Resolución**, y previo pago de derechos correspondiente; de no ser así, será declarada su caducidad conforme al Artículo 271 de la LPAET.

SEXTO. Con base al Artículo 4 del **RPADS**, de manera supletoria deberá ajustarse a lo señalado los Artículos 123, último párrafo de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y, 7 y 56 de su Reglamento, en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, en caso de que el **PROMOVENTE** requiera realizar alguna modificación (*ampliaciones, modificaciones y sustitución de infraestructura, etc.*) al **PROYECTO**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta **DIRECCIÓN** acompañada del **informe de cumplimiento señalado en la primera condicionante de la presente Resolución**, antes de su ejecución, previo pago de derechos; por lo anterior ingresará a esta **DIRECCIÓN** escrito libre, acompañado de una ficha técnica que contenga información suficiente y detallada que permita analizar si los cambios que se pretenden no causarán desequilibrios ecológicos, o en su caso, si requiere la presentación de algún Estudio en materia de Impacto o Riesgo Ambiental.

RESOLUCIÓN N° DPADS-CGRA-IP-06-2023

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 17 de 22

SÉPTIMO. En cualquier etapa del **PROYECTO**, la **DIRECCIÓN** podrá suspender, extinguir, dar nulidad o revocar la presente Resolución conforme a lo establecido en los Artículos 267, 268, 269 y 270 de la LPAET; y **46**, del **RPADS**, de encontrarse en cualquiera de los supuestos de los artículos antes referidos, la **DIRECCIÓN** iniciará el procedimiento correspondiente de conformidad con el Artículo **288** del **RPADS**; quedando a salvo las acciones y observaciones que determinen las autoridades federales, estatales y municipales, ajustándose a sus respectivas competencias, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias que se requieran para cada una de las etapas de este **PROYECTO**.

OCTAVO. Con fundamento a lo establecido en el Artículo 44 fracciones I y II del **RPADS**, el **PROYECTO** deberá tener como observancia obligatoria lo dispuesto en la presente Resolución, lo señalado en el **ESTUDIO** (medidas de mitigación, compensación, preventivas, correctivas y demás), en las Normas Oficiales Mexicanas, en las Normas Ambientales Estatales que al efecto se expidan y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. El **PROMOVENTE**, durante la vigencia manifestada en la presente **Resolución**, deberá remitir a la **DIRECCIÓN**, en el periodo de enero-abril, el informe anual del cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** aquí descritos (*digital e impreso*) en el cuál señale el cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales planteados en el **ESTUDIO** (incluyendo anexos fotográficos).
2. Durante cualquier etapa del **PROYECTO**, el **PROMOVENTE** deberá:
 - a) Respetar exclusivamente las actividades y superficie autorizada para realizar el **PROYECTO**, tal como se describe dentro del **CONSIDERANDO III** de la presente Resolución y del **ESTUDIO** que al respecto nos ocupa;
 - b) Mantener en el sitio, copia simple del **ESTUDIO** y la presente Resolución, para efectos de entregar los citados documentos a la autoridad ambiental competente que así lo requiera;
 - c) En caso que se presente algún evento o contingencia del tipo ambiental, deberá dar aviso en forma escrita y de manera inmediata a esta **DIRECCIÓN** para que esta determine lo conducente, indicando: *tipo de incidente o accidente, fecha, hora y duración, así como las acciones emprendidas para su atención, corrección y prevención, según sea el caso, anexando evidencia fotográfica*, en un plazo que no exceda las **24 horas**;
 - d) Garantizar, que el área de trabajo cuente con señalización ambiental: preventiva, restrictiva e informativa en las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento;

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 18 de 22

- e) En cualquier etapa del **PROYECTO**, el **PROMOVENTE** deberá evitar que la descarga de aguas residuales, se realice en: el suelo, bien nacional o cuerpo de agua cercano al **PROYECTO**, sin previo tratamiento, y sin previas autorizaciones emitidas por la autoridad competente en la materia.
3. El **PROMOVENTE** en un plazo no mayor a **30 días hábiles** contados a partir de la recepción de la presente, deberá notificar ante esta **DIRECCIÓN** lo siguiente:
- a) Notificar por escrito, el nombre del especialista ambiental, encargado de la supervisión del cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES**, establecidos en la presente Resolución, quien tendrá la facultad suficiente para suspender los trabajos, si estuviese en riesgo el equilibrio ecológico del lugar o la salud de la población.

El cumplimiento de lo señalado anteriormente deberá ser entregado en copia ante esta **DIRECCIÓN**, en dos tantos (uno impreso y otro digital).

4. Se prohíbe estrictamente, en cualquier etapa del **PROYECTO**:
- a) El uso de productos químicos para control de malezas;
- b) Quemar, derramar o disponer cualquier tipo de residuos en el suelo y/o cuerpos de agua que se encuentren dentro del predio o en terrenos aledaños al **PROYECTO**;
- c) El derribo de la vegetación fuera del área requerida para el desarrollo del **PROYECTO**;
- d) Realizar cualquier tipo de aprovechamiento de flora o fauna, particularmente especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010;
- e) Instalar infraestructura de apoyo fuera de los sitios autorizados; y
- f) Desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente Resolución.
5. El **PROMOVENTE** durante la operación o desarrollo de sus actividades, deberá solicitar ante esta **DIRECCIÓN** el registro como generador de residuos sólidos urbanos, en base a lo establecido en los artículos 183 y 184 del **RPDAS**.
6. En materia de residuos sólidos urbanos **El PROMOVENTE** deberá sujetarse a lo establecido en los artículos 173, 174, 177, 179, y 180 del **RPADS**.
7. Si el **PROMOVENTE** requiere contratar los servicios de terceros para la ejecución de la actividad de recolección y transporte, éstos también deberán cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, presentando en el informe anual las autorizaciones de la empresa prestadora de servicios contratada, así como el contrato de servicio celebrado.

RESOLUCIÓN N° DPADS-CGRA-IP-06-2023

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 19 de 22

8. Respecto al manejo de los **Residuos Sólidos Urbanos (RSU)**, el **PROMOVENTE**, deberá asegurarse que dichos residuos sean dispuestos en sitios autorizados o recolectados por el personal encargado de su manejo adecuado, previo a ello, deberá almacenarlos temporalmente en contenedores rotulados de acuerdo con su clasificación.
9. En cualquier etapa del **PROYECTO** y según sea necesario, el **PROMOVENTE** deberá darles un manejo adecuado a sus aguas residuales generadas, dando cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en sus descargas.
10. El **PROMOVENTE** deberá llevar a cabo el Programa de Mantenimiento de todos los vehículos automotores (*incluyendo los utilitarios*), así como de la maquinaria con que cuente la empresa, y que sean considerados para la realización de las diversas actividades que contemple el **PROYECTO**, cumpliendo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-042-SEMARNAT-2003**, **NOM-044-SEMARNAT-2017**, **NOM-045-SEMARNAT-2017** entre otras de aplicabilidad según sea el caso; debiendo mantener en el sitio del **PROYECTO**, copia de la bitácora de mantenimiento de los equipos y maquinarias propios o de la empresa contratada para tal efecto.
11. El **PROMOVENTE** deberá dar cumplimiento a las conclusiones, recomendaciones, lineamientos, opiniones técnicas y/o similares emitidas por parte de las diferentes instancias y/o instituciones facultadas en la materia con relación al **PROYECTO**.

NOVENO. De conformidad con el Artículo 48 del **RPADS**, todo **PROMOVENTE** que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de Impacto Ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la **DIRECCIÓN** para que proceda con base en la situación que ésta guarde al momento de su notificación.

DÉCIMO. La presente Resolución a favor del **PROMOVENTE** es personal y conforme al Artículo 49 del **RPADS** y de manera supletoria el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, en caso de que el **PROMOVENTE** pretenda transferir la titularidad de esta Resolución, será necesario se notifique previamente a esta **DIRECCIÓN**, a fin de que se autorice o no dicha transferencia.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos y obligaciones a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado en continuar con el **PROYECTO**, ratifique en nombre propio en esta **DIRECCIÓN**, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos al **PROMOVENTE** en el presente Resolutivo.

RESOLUCIÓN N° DPADS-CGRA-IP-06-2023

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
Nº DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 20 de 22

UNDÉCIMO. El **PROMOVENTE** será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **PROYECTO**, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en el **ESTUDIO** o en su caso por los terceros asociados al **PROYECTO**.

DUODÉCIMO. En caso de que las obras y actividades del **PROYECTO**, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la **DIRECCIÓN** podrá exigir la suspensión de las obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna (s) de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 297 de la LPAET usado de manera supletoria al **RPADS**.

DECIMOTERCERO. Conforme al Artículo 47 del **RPADS**, la **DIRECCIÓN** verificará, en cualquier momento, que el **PROYECTO** se esté realizando de conformidad con lo que dispone esta Resolución, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

DECIMOCUARTO. De manera supletoria conforme al artículo 4, del **RPADS**, y de conformidad con el Artículo 86 del Reglamento de la LPAET, en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones administrativas señaladas en la LPAET, su Reglamento y el Código Penal para el Estado de Tabasco en materia del fuero común.

DECIMOQUINTO. Con fundamento en el Artículo 14 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Artículo 8 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y Artículo 281 de la LPAET en vigor, se le hace del conocimiento al **PROMOVENTE**, que para el caso de cualquier conducta u omisión que cometa violentando la normatividad ambiental, se le sancionará en cumplimiento a la interpretación conforme a lo establecido en la Carta Magna en su Artículo 1º, párrafo segundo, por lo que esta autoridad ambiental determina que los criterios que en este documento se establecen, obedecen a un tema de protección y prevención ambiental, y siendo que es obligación de las autoridades ambientales en el país velar por el derecho fundamental a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas, ya que este derecho es de tal importancia para el interés social que implica y justifica restricciones para preservar y mantener dicho interés en las leyes que establecen el orden público, razón por la que, el derecho particular debe ceder al interés de la sociedad, esta autoridad ambiental estatal hace las presentes determinaciones obedeciendo la importancia que presenta la materia ambiental como derecho fundamental ante los derechos particulares, para que cualquier infracción, conducta u omisión que atente a dicho derecho sea sancionada, lo anterior en virtud de lo

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 21 de 22

establecido por los Artículos 1, 4 y 5 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, así como el Artículo 4º, quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sirviendo como base de este criterio lo establecido en la tesis aislada que a continuación se cita:

Época: Décima Época, Registro: 2001686, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 3, Materia (s): Constitucional, Tesis: XI 1º T.4 (10º), Página: 1925 MEDIO AMBIENTE, AL SER UN DERECHO FUNDAMENTAL ESTÁ PROTEGIDO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL, POR LO QUE LAS AUTORIDADES DEBEN SANCIONAR CUALQUIER INFRACCIÓN, CONDUCTA U OMISIÓN EN SU CONTRA.

DECIMOSEXTO. En cumplimiento a lo establecido por los Artículos 308 y 309 de la LPAET, se advierte al **PROMOVENTE** que para el caso de que el presente Resolutivo sea omiso, insuficiente y/o contravenga de forma alguna sus intereses particulares, con respecto al **PROYECTO** que se evalúa, afectándole directamente a sus pretensiones legales; **contará con un término de quince días hábiles posteriores a la fecha de su notificación**, para presentar el recurso de revisión o mediante juicio seguido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en los términos que establece la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Tabasco. Asimismo, para el caso de las personas físicas y jurídicas colectivas de las comunidades que se vean afectadas por el desarrollo del **PROYECTO** autorizado, tendrán derecho a impugnar los actos administrativos correspondientes, así como a exigir que se lleven a cabo las acciones necesarias para que sean observadas las disposiciones jurídicas aplicables, siempre que demuestren en el procedimiento que dichas obras o actividades originan o pueden originar un daño a los recursos naturales, la flora o la fauna silvestre, la salud pública o la calidad de vida, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 321 de la LPAET.

Ahora bien, para el caso que las circunstancias aludidas puedan ser modificadas, mediante el procedimiento administrativo establecido por el último párrafo del Artículo 123 de la Ley aplicable y el Artículo 56 de su Reglamento, en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, se le previene a seguir el procedimiento correspondiente en esta autoridad ambiental.

DECIMOSÉPTIMO. En relación con la entrega de escritos, cumplimientos, requerimientos o anexos, entre otras solicitudes objeto de la presente Resolución, el **PROMOVENTE** deberá sustanciarlos en la **Coordinación de Gestión y Regulación Ambiental** perteneciente a esta **DIRECCIÓN**, quien será la encargada de su debida integración al expediente.

**RESOLUCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD:
INFORME PREVENTIVO
N° DPADS-CGRA-IP-06-2023**

Página 22 de 22

DECIMOCTAVO. El presente se otorga sin perjuicio de que el **PROMOVENTE** tramite y en su caso obtenga las autorizaciones, concesiones, permisos y similares que sean requisito para el desarrollo del **PROYECTO**; y que a su vez sean requeridas por otras autoridades en el ámbito de sus competencias y jurisdicción.

Notifíquese la presente Resolución a favor del **PROMOVENTE**, en su domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado en: Calle Carlos Ramos No. 22-B, Colonia Centro, Municipio de Teapa, Tabasco, o en la **Coordinación de Gestión y Regulación Ambiental** perteneciente a la **DIRECCIÓN**; en caso de que otra persona reciba la presente Resolución, esta deberá de incluir una carta poder simple, debidamente firmada por el **PROMOVENTE**, acompañada de copia de identificación oficial y cúmplase.

Así lo resuelve y firma el Titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

A t e n t a m e n t e

Quim. Alfredo Cuevas González
Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

"Por un manejo sustentable del papel, las copias de este asunto son remitidas vía electrónica"

Ccp.-

M.I.P.A. José de Jesús Romero Torres. - Subdirector de Protección Ambiental.
Ing. Ricardo Axel Vega Zárate.- Coordinador de Gestión y Regulación Ambiental
ARCHIVO/EXPEDIENTE

M'JJRT/IRAVZ.